REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120190090100

1.- El Despacho acepta el cargo del secuestre designado en el presente asunto (fls. 45 a 54). Por Secretaría infórmesele los datos de la copropiedad demandante y su apoderado para las respectivas gestiones.

2.- Se pone en conocimiento de las partes la remisión del oficio Despacho comisorio a la Alcaldía Local de Kennedy, enviado por Secretaría (fls.62 a 63), para los fines pertinentes.

3.- El Despacho tiene en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso efectuado al ejecutado con resultado positivo (fls. 25 y 26).

4.- En atención a la documental obrante a folios 28 a 31, de su revisión emerge que el diligenciamiento de la notificación de que trata el 292 del Código General del Proceso es positiva, sin embargo, no puede tenerse aceptarse porque uno de los correos electrónicos indicados en el citatorio[1] no corresponde a esta sede judicial, lo que puede llevar a confusión a efectos de notificarse el extremo pasivo, por ello, deberá efectuarse nuevamente esta actuación señalando el correo oficial del despacho, el cual es j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría, corríjase la foliatura de los memoriales digitales allegados al proceso con posterioridad a folio 37 (14-32), a fin de mantener el orden cronológico del expediente.

NOTIFÍQUESE,

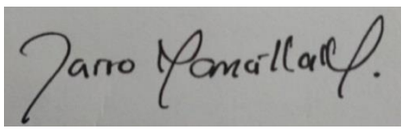

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 037 de fecha 6 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

1 info@cendoj.ramajudicial.gov.co.